

Cedar Manor Intermediate Center
POLIZA DE ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS
Bosquejo final, 25/2/99

A. OBJETIVO

El Consejo Directivo de Cedar Manor cree que la asistencia regular a la escuela está directamente relacionada con el éxito en el trabajo académico. La buena asistencia también beneficia al alumno socialmente, ofrece buenas oportunidades para la comunicación entre maestros y alumnos, y establece hábitos regulares de confianza importantes para el futuro del alumno. El objetivo de esta póliza es fomentar la asistencia regular a la escuela. Trata de ser positiva y no punitiva.

Esta póliza también reconoce que la asistencia a clase es una responsabilidad compartida entre el alumno, padre/tutor, maestro, y administradores de la escuela. Esta póliza ayudará a que los alumnos asistan a clase.

B. RESPONSABILIDADES

- 1. Responsabilidad del Alumno**
Es la responsabilidad del alumno estar en la escuela. También es su responsabilidad asistir a todas las clases asignadas, cada día que hay clases.
- 2. Responsabilidad del Padre/Tutor**
Es la responsabilidad del Padre/Tutor asegurarse de que el alumno asista a la escuela, informar a la escuela cuando el alumno va a faltar, y cooperar con la escuela y el alumno para resolver cualquier problema de asistencia que pueda surgir.

- 3. Responsabilidad del Maestro**
Es la responsabilidad del maestro tomar asistencia diaria. También es la responsabilidad del maestro conocer todos los procedimientos relacionados a la asistencia, y aplicarlos uniformemente. También es la responsabilidad del maestro cooperar con los Padres/Tutores del alumno, la escuela, y el alumno, para resolver cualquier problema de asistencia que pudiese surgir.

- 4. Responsabilidad de los Administradores**
Es la responsabilidad de los administradores requerir que los alumnos asistan a todas las clases asignadas. También es la responsabilidad de los administradores conocer todos los procedimientos relacionados con la asistencia, y aplicarlos uniformemente a todos los alumnos, mantener registros precisos de la asistencia de los alumnos y preparar una lista con las ausencias del día anterior con el estado de cada una. Es la responsabilidad de los administradores informar a los Padres/Tutores de los alumnos sobre su asistencia, y cooperar con ellos y el alumno para resolver problemas de asistencia.

De acuerdo con las reglas del Departamento de Niños, Familias y Aprendizaje de Minnesota, y la Ley de Educación Obligatoria (Minn. Stat. 120.101), los alumnos del distrito DEBEN asistir a todas las clases asignadas cada día de clases, a menos que el alumno tenga una justificación válida para la inasistencia.

C. PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIA

1. Faltas Justificadas

- a. Las siguientes razones serán suficientes para justificar una falta.
- (1) Enfermedad (La ley del Estado autoriza a las escuela a pedir verificación del doctor.
 - (2) El Padre/Tutor puede solicitar una falta justificada en el caso de enfermedad seria en la familia inmediata del alumno.
 - (3) Muerte en la familia inmediata del alumno, o de un amigo cercano o pariente.
 - (4) Tratamiento médico o dental (generalmente por parte del día)
 - (5) Aparición en corte, causada por acción personal o familiar.
 - (6) Festividades Religiosas.
 - (7) Condiciones de emergencia físicas, como incendio, inundación, tormenta, etc.
 - (8) Día de "Lleve a su hijo/a al trabajo"
 - (9) Las suspensiones se consideran faltas justificadas, y el alumno DEBE completar las tareas.
 - (10) *Las vacaciones familiares se pueden justificar si se notifica a la escuela con anterioridad y si se diseña e implementa un plan educacional. Los padres/tutores deben saber que se perderá gran aprendizaje.*
- b. Consecuencias de las faltas justificadas
Los alumnos que justifiquen sus faltas deberán hacer todas las tareas que perdieron, o completar tareas alternativas, según lo considere apropiado el maestro.

Si su hijo/a se ausenta por un período prolongado de tiempo, o bastante seguido, el trabajador social o maestro se comunicará con la familia para discutir la situación y ver cómo puede ayudar la escuela. Si la ausencia es causada por enfermedad, la enfermera puede solicitar verificación médica.

2. Faltas Injustificadas

- a. Los siguientes son ejemplos de faltas que no serán justificadas:
- (1) Truancia. Una falta que no cumple con las características especificadas en la sección C. 1. A.
 - (2) Cualquier falta en la que el Padre/Tutor no haya cumplido con los requisitos necesarios para reportarla, de acuerdo con los procedimientos de asistencia de la escuela y el estado de Minnesota.
 - (3) Trabajo o cuidado de niños en el hogar.
 - (4) Cualquier otra inasistencia que no esté incluida en los procedimientos de asistencia descritos en esta póliza.
 - (5) Faltas excesivas, a juicio de la escuela, sin verificación médica.

- b. Consecuencias de Faltas Injustificadas
- (1) Después de dos faltas injustificadas, se enviará una carta informando al Padre/Tutor sobre la ley del estado.
 - (2) El Padre/Tutor cuyo hijo/a haya acumulado 3 faltas injustificadas en un Año escolar, recibirá una carta solicitando una reunión en la escuela con el trabajador social.
 - (3) El Padre/Tutor cuyo hijo/a haya acumulado 4 faltas injustificadas, será sometido al SARB (Comisión directiva de recontrol de la asistencia de St. Louis Park)
 - (4) La falta de una respuesta positiva al trabajador social o SARB, puede ocasionar que se reporte a la familia a la Corte Juvenil del Condado Hennepin.

3. **Llegadas tarde**

- a. Definición: Cuando los alumnos no están en las aulas a las 9:15. (Los alumnos deben estar en las aulas a las 9:15, pero se les ofrece 10 minutos para terminar el desayuno y otros asuntos)
- b. Reporte de la llegada tarde: Los alumnos deben reportarse a la oficina para que les den un permiso (para que los cambien de ausente a llegada tarde).
- c. Llegada Tarde justificada: Excusas válidas para llegadas tarde son:
- (1) enfermedad
 - (2) enfermedad grave en la familia inmediata del alumno
 - (3) muerte en la familia inmediata, o amigo cercano o pariente
 - (4) citas médicas o dentales, tratamiento o terapia (generalmente por parte del día)
 - (5) aparición en corte, por acción personal o familiar
 - (6) condiciones de emergencia física, tales como incendio, inundación, etc.
 - (7) cualquier tardanza por la que un administrador o maestro ha excusado por escrito al alumno
 - (8) festividades religiosas
 - (9) autobuses que lleguen tarde (a los alumnos que lleguen tarde en el autobús no se los marcará tarde)
- d. Tardanzas Injustificadas: cuando se llega tarde a la escuela o a clase sin una excusa aceptable (ejemplos de excusas inaceptables incluyen: dormirse, perder el autobús, etc). Tres tardanzas injustificadas requieren que el personal se comunique con los familiares.
- e. Las tardanzas se vuelven faltas cuando los alumnos pierden gran parte del día: En los grados 4-6, si un alumno llega 2 o más horas tarde (después de las 11:15), o se va dos o más horas más temprano (antes de la 1:45), se le pondrá media falta (justificada o injustificada, depende de la situación). Los Padres/Tutores deben firmar cuando se llevan a los alumnos.

D. DISEMINACION DE LA POLIZA

Se darán copias de esta póliza a todos los padres y alumnos en Marzo, 1999, y al comienzo de cada año escolar. Se le dará esta póliza a quien lo solicite, en la oficina del director.

E. REPORTE OBLIGATORIO

1. Truante Continuo

El estatuto de Minnesota 260A.02 dice que un truante continuo es un alumno que haya faltado a la escuela primaria sin una excusa válida durante 3 días en un año.

2. Responsabilidad de Reportar

Cuando se califica a un alumno de truante, Minn. Stat.260A.03 dice que la oficina de asistencia de la escuela u otra persona encargada debe notificar a los Padres/Tutores, por correo u otro medio razonable, de lo siguiente:

- a. que el niño es truante
- b. que el padre/tutor debe notificar a la escuela si hay una excusa válida para la falta del alumno
- c. que el padre/tutor está obligado a enviar al niño a la escuela de acuerdo al estatuto de Minnesota 120.101, y que si no lo hicieran se les puede hacer litigio bajo el estatuto de Minnesota 127.20
- d. que esta notificación funciona como la notificación legal que requiere el Minn.Stat 127.20
- e. que puede haber programas y servicios educativos alternativos en el distrito
- f. que el padre/tutor tiene el derecho a reunirse con el personal de la escuela para discutir el tema de la asistencia del alumno
- g. que si el alumno sigue faltando, los padres y el niño pueden estar sujetos a los procedimientos de la corte juvenil, bajo Minn.Stat. Ch.260
- h. antes de proceder con el mandato a la corte, la escuela mandará el caso del niño y la familia a SARB.

3. Truante Habitual

- a. Un truante habitual es un niño que ha faltado a una escuela primaria sin una excusa válida durante 7 días en un año escolar.
- b. El personal de asistencia del distrito debe referir un niño que es truante habitual, y a sus padres/tutores, con los servicios y procedimientos apropiados, bajo el estatuto del estado de Minnesota Ch. 260A.